

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 2:
Firma Representante Legal.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma del Representante Legal.

7.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TARIFAS ESTIPULADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

PERÍODO	IMPORTE
PERÍODO DE AMPLIACIÓN	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016
IMPORTE DE HONORARIOS MENSUALES	\$18,000.00 M.N.
IMPORTE POR EL PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	\$54,000.00 M.N.
I.V.A.	\$8,640.00 M.N.
TOTAL	\$62,640.00
SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	

7.- SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO DPAYE/SPPP/1989/2015 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EN LA PARTIDA 33104, ASI COMO LA REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO DPAYE-RMCP-014/15 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015.

8.- SE CUENTA CON JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANEXA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA AMPLIACIÓN EN EL MONTO Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO" EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, Y EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE "EL CONTRATO", SEÑALANDO COMO BENEFICIOS EL CONTAR CON UN ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SEGUROS PARA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, INCLUYENDO EL PARQUE VEHICULAR PARA EL ESTADO EN CUANTO A COBERTURAS, DEDUCIBLES, COASEGUROS, PRECIOS, CALIDAD EN EL SERVICIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS NUMERALES 38 Y 44 DEL MANUAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

9.- QUE CON OFICIO DPAYE/SRMS/1238.1/2015 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ELABORAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

DE LAS PARTES:

PRIMERA.- QUE LAS MODIFICACIONES A "EL CONTRATO" SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 52, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE "EL CONTRATO".



[Handwritten signature]
Eliminado 2

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 2:
Firma Representante Legal.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Firma del Representante Legal.

SEGUNDA.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN. DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES", OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DE "EL CONTRATO", DEBIDO A QUE EL SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO CON "EL PROVEEDOR" SE REQUIERE EN "EL INEA", CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA EN MATERIA DE SEGUROS", DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ANTECEDENTES.

SEGUNDA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL INEA"

"EL INEA" SE OBLIGA A:

PAGAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS QUE LE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$271,440.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE CUBRIRÁ CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.

"EL INEA" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIO OFICIO DE LIBERACIÓN EN EL QUE SE DETERMINE QUE LOS SERVICIOS FUERON PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INEA". DICHO OFICIO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL ADMINISTRADOR Y SUPERVISORAS DEL CONTRATO.

RECONOCE "EL PROVEEDOR" QUE LA CANTIDAD QUE SE ESTIPULA EN EL PRIMER PÁRRAFO COMPENSA A SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO LA CONTRAPRESTACIÓN CONVENIDA VARIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ POR LOS MONTOS (IVA INCLUIDO), COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

MONTO CON IVA DEL CONTRATO DPAYE-RMCP-004/15 SEGURISK, AGENTE DE SEGUROS FIANZAS, S.A. DE C.V.	MONTO CON IVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
\$ 208,800.00	\$ 62,640.00	\$ 271,440.00

TERCERA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA NOVENA DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

"NOVENA.- VIGENCIA".

LA VIGENCIA DEL 'PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO 2015 AL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2016"

(Handwritten signature)
Eliminado 2

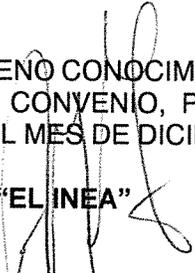
Motivación:
Datos personales. Eliminado 1 y 2:
Nombre y Firma del Apoderado Legal.
Fundamento: Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene Nombre y Firma del Apoderado Legal.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE ENTREGAR A "EL INEA" LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE "EL CONTRATO", DENTRO DE LOS DÍEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 92 Y 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA APARTIR DEL DIA 1 DE ENERO AL DIA 31 DE MARZO DE 2016.

QUINTA.- A EXCEPCIÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, "LAS PARTES" RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO" Y DE "EL CONVENIO" Y SU ANEXO TÉCNICO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL, "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "EL INEA"


C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
APODERADO LEGAL

ASISTIDO POR


C.P. JOSÉ ERNESTO MALDONADO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"
Eliminado 2

Eliminado 1
APODERADO LEGAL

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUIRENTE Y CONTRATANTE.